

Comentario a  
Julieta Di Corleto:  
*Malas madres.  
Aborto e infanticidio en  
perspectiva histórica*

Buenos Aires: Didot, 2018

---

Por Ramiro Gual

Universidad de Buenos Aires - Argentina  
ramiro\_gual@hotmail.com



Ahora que sí las vemos, la academia local estaba necesitando una investigación sobre el tratamiento estatal y social de la criminalidad femenina. *Malas Madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*, de Julieta Di Corleto, viene a llenar ese vacío con frescura, rigor científico y calidad argumentativa concentrándose en las acusaciones penales sobre mujeres en la Buenos Aires de finales del Siglo XIX y principios del XX, principalmente por abortos e infanticidios.

El objetivo es preciso, y la estrategia ambiciosa:

Esta investigación estudia la delincuencia femenina en general y los delitos de aborto e infanticidio en particular en tres dimensiones alternativas y complementarias: las opiniones de los expertos del derecho y la medicina sobre la condición femenina, las representaciones sociales en la prensa, y las prácticas de la justicia penal. Al poner en relación los discursos de los tribunales, este estudio busca develar cómo se concibió, explicó y trató a los delitos esencialmente ligados a la maternidad. En los intersticios de estas reconstrucciones se asoman las historias de las «malas madres» (p. 32).

Explorar esos intrincados puntos de encuentro es el principal desafío de la investigación, y Di Corleto lo enfrenta denodadamente, entrando y saliendo de él a lo largo de todo el texto. ¿Es acaso la persecución de la criminalidad femenina una puerta de ingreso a la indagación sobre el rol social asignado a la mujer, su lugar en el mercado laboral, el valor de la maternidad y la sexualidad a finales del Siglo XIX y principios

del XX? Mientras explora la delincuencia femenina porteña de la época, la autora realiza algunos de sus más logrados aportes: identifica la oposición al trabajo femenino que abarcaba la totalidad del arco ideológico y disciplinar; explora la institucionalización de la familia nuclear como dimensión relevante para la construcción del orden social nacional; desnuda la doble moral que igualaba a la mujer y al hombre como reprochables frente al delito, mientras los desemparejaba cuando de derechos civiles y políticos se trataba; y desentraña el lugar de la moral y la sexualidad, donde la imagen de la «mujer-criminal» era mostrada como ideario antitético de la «mujer-esposa», «mujer-hogareña» y, finalmente, «mujer-madre».

Proyecto de construcción social del que participaron distintos actores, y donde la ley y los actores del sistema penal fueron uno de sus eslabones más dolorosos, pero no los únicos ni los más utilizados. Di Corleto indaga en los roles desplegados por disciplinas representadas como menos hostiles, como la puericultura, y actores considerados menos punitivos, como las sociedades de beneficencia, mientras ubica las prácticas de abortos e infanticidios como parte de una cadena mucho más amplia de respuestas frente a la maternidad no deseada, que incluye los abandonos de niños recién nacidos.

Otro de los desafíos laterales de esta investigación resulta poner en diálogo los diferentes criterios de distinción social en la Buenos Aires de finales del Siglo XIX. Si ser pobre o mujer eran cualidades suficientes para disponer de una membresía de ciudadanía devaluada, ser mujer y pobre a la vez resultaba una condición distintiva para que la depreciación del status se acrecentara, y el aparato penal se activara, en especial en delitos relacionados con la sexualidad y la moral.

Recurriendo a diversas fuentes, Di Corleto logra identificar las distinciones de género, pero también de clase, que atravesaron la persecución del aborto y el infanticidio, y todo ejercicio de la sexualidad diferente en la Buenos Aires de finales del Siglo XIX y principios del XX. La investigación es una oportunidad para deambular entre plurales dobles estándares de moralidad. Entre hombres y mujeres, sí, pero también entre damas, sirvientas y prostitutas, y entre patronos y trabajadores. Mientras las mujeres debían limitar su sexualidad a la relación matrimonial, identifica Di Corleto, los hombres pobres podían permitirse encuentros con prostitutas, pero nunca con sirvientas cuyos cuerpos solo podían ser abordados —coercitivamente y sin consecuencia alguna— por sus patronos.

La pluralidad de fuentes asumida por la autora se presenta, ante los ojos de cualquier lector- investigador, como un desafío enorme.

En el análisis se incorporaron una serie de temas que resultaron centrales para comprender el fenómeno en todas sus dimensiones: las estadísticas policiales y penitenciarias que permitieron aproximarse a una cuantificación del fenómeno (Capítulo I); los estudios de quienes, en el marco de la criminología, intentaban explicar las causas de la delincuencia femenina (Capítulo II); las representaciones de la prensa periódica que circulaba ampliamente por la ciudad de Buenos Aires (Capítulo III); el análisis de la

ley y de la doctrina que le daba contenido (Capítulo IV); y finalmente, los expedientes judiciales donde se resolvían los crímenes investigados por la policía (p. 241).

Una propuesta sumamente ambiciosa, que Di Corleto resuelve con altura al manejarse con solvencia en los pliegues entre el derecho, la criminología y la historia. Y donde se observa la herencia de Lila Caimari, su director de tesis doctoral. Tomando prestada la descripción de Deleuze sobre los trabajos de Michel Foucault, Caimari nos ha enseñado que la historia del delito y el castigo en nuestro margen puede ser contada «pintando maravillosos cuadros como fondo de sus análisis». Desafío que la autora asume ejercita especialmente en el capítulo dedicado a la prensa, donde logra transmitir la angustia y el agobio que atraviesan esas crónicas de riñas entre mujeres, hurtos, homicidios y, principalmente, abortos e infanticidios. Sensaciones que (nos) obligan a detener(nos) a los lectores más impresionables, y que impulsan a Di Corleto a la utilización del concepto freudiano de siniestro, como «aquello que es familiar, íntimo y amable transformado en lo secreto, lo oculto y lo inquietante. (...) Genera atracción y repulsión a la vez; miedo y familiaridad, comodidad e incomodidad» (p. 124).

Complementándose con ese «sentido común criminológico» presente en la prensa escrita, otros discursos con pretensión de científicidad completaban la escena de la época sobre lo que era posible decir sobre las delincuentes femeninas. El período trabajado por Di Corleto coincide con el momento de auge del positivismo criminológico, caracterizado por hombres de distintas disciplinas —pero principalmente médicos y abogados— preocupados por la identificación de las causas de la delincuencia masculina, y con pequeños resquicios para la emergencia de mujeres sea como investigadoras o como objetos de estudio.

Otros rasgos centrales en el trabajo de Di Corleto son su preocupación por un uso cuidado de la estadística disponible, y ofrecer una mirada compleja de la normatividad que piense a la legislación civil y penal como partes de un *continuum* moralizante que instala el rol femenino esperado, mientras reprime los inaceptables. Un «ideal de femineidad que convertía a la posibilidad biológica de la maternidad en un destino obligado para todas las mujeres» (p. 144), y atravesaba desde la legislación electoral y patrimonial, hasta la laboral y criminal.

Si los principales inconvenientes para la utilización de la estadística oficial en materia de persecución criminal son la «cifra negra» y la selectividad con la que el sistema penal opera, en el objeto de estudio escogido por Di Corleto los dos problemas se magnifican. Las maternidades no deseadas indagadas por la autora eran en muchos casos consecuencia de violaciones de patrones, y la sanción de ilegitimidad que pendía sobre las niñas y niños por nacer así como la amenaza latente de pérdida del trabajo eran motivaciones principales para avanzar hacia el aborto, infanticidio o abandono del recién nacido. Las investigaciones penales, identifica la autora, sobredimensionan las responsabilidades de la mujer que no supo resistirse o impedir el abuso, mientras naturalizan la responsabilidad del patrón violador y de la dueña de casa que no quiso ver. Si las estadísticas oficiales hablan siempre más del sistema penal que del delito

que pretende perseguir, el hallazgo de Di Corleto sobre el circuito cerrado ente servicio doméstico y criminalidad femenina habla menos del fenómeno delictivo y más de la persecución selectiva del sistema penal sobre mujeres pobres en contacto con personas ricas, sus residencias y sus bienes materiales.

Los últimos capítulos están destinados, finalmente, a la presentación de los resultados de su trabajo empírico sobre los cuarenta y un expedientes penales por infanticidio y los trece por aborto iniciados contra mujeres en el período 1890-1912. Con sus particularidades, los análisis sobre la persecución penal ante ambos delitos mantienen trazos gruesos comunes y que permiten pensar una suerte de genealogía del tratamiento penal de ambas conductas hasta el presente.

En ambos casos, la lectura de los expedientes permite a Di Corleto identificar el carácter selectivo de la persecución: mientras patronas y patrones solo eran tocados excepcional y lateralmente por el sistema penal —nunca por los abortos practicados sobre sus cuerpos, a lo sumo por los ocurridos en sus residencias y por haber instigado a sus sirvientas a practicárselos— algo similar ocurría con las parejas de las acusadas por abortos o infanticidios, siempre que no fueran pobres. La persecución se concentraba, indudablemente, en mujeres sirvientas y solteras, en muchos casos extranjeras acusadas de interrumpir embarazos o dar muerte a su descendencia fuera del matrimonio.

También atravesaba ambos tipos de investigaciones una participación central de la agencia policial, que aprovechaba la capilaridad de sus contactos con los bajos fondos y la habilitación despreocupada de la agencia judicial para ingresar en conventillos y habitaciones de servicio, requisar en búsqueda de elementos de prueba sin orden judicial alguna, y tomar declaración a testigos e imputadas sin ningún control y ejerciendo cualquier tipo de abusos.

Esos procesos dirigidos por la policía y con escasa preocupación de los magistrados, solían suponer resultados diversos ante ambos delitos. Los casos de aborto, confirma la investigación de Di Corleto, podían finalizar en absoluciones por falta de pruebas, pero eso no impedía que la sanción ya hubiera sido aplicada: «fruto de las pesquisas policiales, las mujeres pasaban un tiempo considerable en la Cárcel del Buen Pastor, lo que garantizaba que el aborto continuara siendo percibido como una conducta reprochable» (p. 193). Las acusadas por infanticidio, por el contrario, recibían sanciones penales menos implícitas, consecuencia de la ausencia de una mirada empática de los operadores judiciales: ni los argumentos de los defensores asociados a la protección del honor ni a las alteraciones mentales de las acusadas surtían efecto:

si no se alcanzaba la absolución —una situación registrada en 11 de los 40 casos—, las posibilidades de obtener una pena menor al término medio eran bajas. Mientras en 11 de los expedientes reseñados las condenas recibieron la máxima sanción de 6 años y 6 meses de prisión; en otros 10 expedientes la pena impuesta fue de 4 años y 6 meses (50 % más que el mínimo de la escala penal) (p. 233).

Ausencia de empatía que seguramente desbordaba las sentencias por infanticidio e invadía la generalidad de las condenas penales sobre mujeres como consecuencia de haber desafiado, a partir de sus conductas, el ideal de «mujer-esposa», «mujer-hogar» y «mujer-madre» en proceso de construcción. Un desafío de investigación pendiente es explorar el legado de esa cultura judicial en los actuales rechazos de arrestos domiciliarios a las mujeres con hijas e hijos menores de cinco años, y en las externaciones judiciales forzosas de las niñas y niños que se encontraban en prisión junto a sus madres, ante acusaciones de indisciplina contra éstas.

Si los procesos por infanticidio dejaban en una situación de desamparo y soledad a las acusadas, las distintas fuentes han permitido identificar la persistencia de lazos entre mujeres ante la necesidad de un aborto, tanto en la puesta a disposición de información, como en el auxilio y acompañamiento al momento de la intervención. Práctica que se encontraba socialmente extendida en la época, aunque resultara fuertemente subregistrada en las estadísticas oficiales (p. 179). Tal vez a partir de la exploración de esos lazos de solidaridad pueda fortalecerse la lucha actual por la educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, y aborto legal para no morir.